EXENTO



DECRETO Nº 10.885 /2.013 ARICA, 13 de Agosto de 2.013.-

VISTOS:

- El Decreto de Clausura Nº 6275/2.013 de Nicole Abigail Rozas Cabello, Rut N° 16.804.766-5, del local ubicado en Colón N° 750-A por activar "Casa de Huesped" sin patente municipal.-
- b) La solicitud de Mauricio Simón Pizarro Bosay, en representación mediante carta poder ante Notario Público de la propietaria del inmueble Gabriela Ana Gómez Calisaya, Cédula de Identidad N° 5.426.846-7, para el alzamiento de la clausura.
- El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo Nº 63 de la Ley Nº 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- El Artículo Nº 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas d) Municipales;
- Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 e) Orgánica Constitucional de Municipalidades. DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata del local comercial propiedad de Gabriela Ana Gómez Calisaya, Rut Nº 5.426.846-7, ubicado en Colón N° 775-A, en el giro "Casa de Huesped"

DEJESE, establecido que el levantamiento de clausura será a contar de la notificación del presente Decreto.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio por Inspectores Generales

Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Contraloría Municipal Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

SECRETARIA MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

Lo que transcribo a Usted, principal de la companion de la com

ĆQLINA AGRIANO R DE ADM. Y FINANZAS

P/MCC/mng